



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud realizada por el doctor JOSE SIGIFREDO LONDOÑO MONSALVE, en su calidad de apoderado judicial del demandado señor GILBERTO DE JESUS ALVAREZ SANCHEZ, relacionada con el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el salario del demandado, se le significa, en primer lugar, que el presente trámite por alimentos se encuentra debidamente terminado mediante sentencia de fecha 16 de agosto de 2007, que dispuso en su parte resolutive declarar oficiosamente la excepción de inexistencia de título ejecutivo, y además ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada, y la entrega de los dineros puestos a disposición del despacho al señor GILBERTO DE JESUS ALVAREZ SANCHEZ, lo cual se realizó desde el pasado 13 de septiembre del año 2007. Por tal motivo, no es procedente acceder a lo solicitado, máxime que desde el pasado 12 de septiembre del año 2007, se retiró el oficio Nro. 911 a través del cual se comunicó el levantamiento del embargo del 20% de la pensión que percibía el demandado en el Fondo Pasivo Social – Ferrocarriles Nacionales.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-